



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto requiere previo resolver
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00712-00**

Previo resolver sobre la terminación aportada por la parte actora, se **requiere** al abogado **Julio Cesar Jiménez Guzmán**, a fin de que acredite la calidad que dice ostentar y aporte poder especial debidamente conferido por la sociedad Apoyos Financieros Especializados S.A.S. – Apoyar S.A.S., en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades establecidas en el artículo 74 del CGP, comoquiera que aquel no ha sido reconocido como tal al interior de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 188 del 12 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee1cb4af1682c7b75e7759b1532b32cf8acbedb7837ed195f8044a41eb6d12a**

Documento generado en 09/12/2022 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>